

Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana  
 ADMINISTRACIÓN:  
 Taller tipográfico de la Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 134

El Real decreto de 20 de Marzo último, reduciendo el número de Delegados gubernativos, dispone en su artículo 4.º que, tanto la diferencia de sueldo de los nombrados, como la gratificación de vivienda y los gastos que originen sus viajes oficiales, las percibirán de las habilitaciones de los Gobiernos civiles, y en su virtud, por el habilitado de esta oficina se ha procedido al repartimiento de todos esos gastos entre los pueblos de la provincia, en la forma que a continuación se detalla, sirviendo de base, para ello, el número de habitantes de derecho de cada pueblo, con arreglo al censo de población del año 1920.

Los Ayuntamientos, en los días del 20 al 30 de cada mes, deberán ingresar en la habilitación de este Gobierno la cantidad que les corresponde satisfacer, sin excusa ni pretexto alguno.  
 Guadalajara 7 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

**REPARTIMIENTO** entre los pueblos de la provincia de lo que les corresponde satisfacer por los gastos de los dos Delegados gubernativos, en los meses de Mayo, en que empiezan a actuar, hasta Diciembre inclusivos del corriente año.

Por gratificación para casa, a razón de 150 pesetas cada uno de los dos Delegados. 300

Para dos escribientes, uno para cada uno, a razón de 100 pesetas uno .....	200
Para material, a 50 pesetas uno .....	100
Por lo que se calcula para gastos de viajes y dietas para los dos Delegados .....	500
Por la diferencia de sueldo de disponible del Delegado, Teniente Coronel señor Chausa .....	150
Por la del Delegado, Comandante señor Amandi .....	113
<b>Total de gastos al mes .....</b>	<b>1363</b>

Importan los ocho meses que restan del año actual, o sea desde Mayo a Diciembre, inclusivos .....

10904

Tomando de base para el repartimiento el número de habitantes de derecho de cada pueblo, corresponde satisfacer a cada Ayuntamiento la cantidad que se expresa en el estado siguiente:

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Albendiego .....	348	18	»	2	25
Alcolea de las Peñas .....	262	13	55	1	70
Alcorlo .....	375	19	40	2	45
Aldeanueva de Atienza .....	186	9	60	1	20
Alpedroches .....	313	16	20	2	
Angón .....	278	14	40	1	80
Atienza .....	1791	92	60	11	60
Bañuelos .....	318	16	45	2	05
Bodera (La) .....	438	22	65	2	85
Bustaras .....	499	25	80	3	20
Cabezadas (Las) .....	172	8	90	1	10
Campisabalos .....	639	33	05	4	15
Cantalojas .....	553	28	60	3	60
Cercadillo .....	276	14	25	1	80
Cincovillas .....	312	16	15	2	
Condempios de Abajo .....	191	9	90	1	25
Condempios de Arriba .....	228	11	80	1	50



Congostrina.....	376	19 45	2 45
Galve de Sorbe.....	510	26 35	3 30
Gascuña de Bornoba.....	321	16 60	2 10
Hiendelaencina.....	802	41 45	5 20
Higes.....	323	16 70	2 10
Huerce (La).....	440	22 75	2 85
Madrigal.....	180	9 30	1 15
Medranda.....	426	22 05	2 75
Miedes.....	579	29 95	3 75
Miñosa (La).....	744	38 45	4 80
Navas de Jadraque.....	183	9 45	1 20
Ordial (El).....	326	16 85	2 10
Palancares.....	170	8 80	1 10
Pálmaces de Jadraque ..	550	28 45	3 55
Paredes.....	456	23 60	2 95
Prádena de Atienza.....	266	13 75	1 70
Rebollosa de Jadraque....	160	8 30	1 05
Riofrío del Llano.....	528	27 30	3 40
Riba de Santiuste.....	443	22 90	2 85
Robledo de Corpés.....	512	26 50	3 30
Romanillos de Atienza....	350	18 10	2 25
San Andrés del Congosto..	428	22 15	2 75
Semillas.....	220	11 40	1 40
Sienes.....	344	17 80	2 20
Somolinos.....	253	13 10	1 65
Toba (La).....	574	29 70	3 70
Tordelrábano.....	244	12 60	1 60
Ujados.....	219	11 35	1 40
Valdelcubo.....	359	18 55	2 30
Valverde de los Arroyos..	349	18 05	2 25
Veguillas.....	181	9 35	1 15
Villacadima.....	271	14	1 75
Villares de Jadraque.....	283	14 65	1 85
Zarzuela de Jadraque.....	509	26 30	3 30
Totales.....	20058	1037 35	129 65

Rebollosa de Hita.....	233	12 05	1 50
Romancos.....	733	37 90	4 75
San Andrés del Rey.....	185	9 55	1 20
Solanillos del Extremo....	294	15 20	1 90
Taragudo.....	145	7 50	0 95
Tomelloso.....	409	21 15	2 65
Toriya.....	710	36 70	4 60
Torre del Burgo.....	225	11 65	1 45
Trijueque.....	719	37 20	4 65
Utande.....	324	16 75	2 10
Valdeancheta.....	171	8 85	1 10
Valdearenas.....	573	29 65	3 70
Valdeavellano.....	448	23 15	2 90
Valdegrudas.....	300	15 50	1 90
Valderrebollo.....	188	9 70	1 20
Valdesaz.....	552	28 55	3 55
Valfermoso de las Monjas..	248	12 85	1 60
Valfermoso de Tajuña.....	554	28 65	3 60
Villanueva de Argecilla..	121	6 25	0 80
Villaviciosa.....	134	6 95	0 85
Yela.....	422	21 80	2 75
Yélamos de Abajo.....	353	18 25	2 30
Yélamos de Arriba.....	404	20 90	2 60
Totales.....	22358	1156 25	144 55

Partido de Cifuentes

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Abánades.....	268	13 85	1 75		
Ablanque.....	755	39 05	4 90		
Alaminos.....	223	11 55	1 45		
Arbeteta.....	545	28 20	3 50		
Armallones.....	593	30 65	3 85		
Azañón.....	271	14	1 75		
Canales del Ducado.....	235	12 15	1 50		
Canredondo.....	459	23 75	2 95		
Carrascosa de Tajo.....	280	14 50	1 80		
Cereceda.....	239	12 35	1 55		
Cifuentes.....	1672	86 45	10 80		
Cogollor.....	208	10 75	1 35		
Durón.....	441	22 80	2 85		
Esplegares.....	445	23	2 90		
Gárgoles de Abajo.....	517	26 75	3 35		
Gárgoles de Arriba.....	341	17 65	2 20		
Gualda.....	467	24 05	3		
Henche.....	289	14 95	1 85		
Hortezuela de Océn.....	294	15 20	1 90		
Huertahernando.....	475	24 55	3 05		
Huertapelayo.....	544	28 15	3 50		
Huetos.....	271	14	1 75		
Inviernas (Las).....	407	21 05	2 65		
Mantiel.....	287	14 85	1 85		
Ocentejo.....	245	12 65	1 60		
Padilla del Ducado.....	156	8 05	1		
Puerta (La).....	224	11 60	1 45		
Renales.....	332	17 15	2 15		
Riba de Saelices.....	423	21 85	2 75		
Ribarredonda.....	182	9 40	1 20		
Ruguilla.....	504	26 05	3 25		
Sacecorbo.....	644	33 30	4 15		
Saelices de la Sal.....	276	14 25	1 80		
Sotillo (El).....	248	12 85	1 60		
Sotoca de Tajo.....	186	9 60	1 20		
Sotodosos.....	442	22 85	2 85		
Torre Cuadrada de Valles..	281	14 55	1 80		
Torre Cuadrada.....	214	11 05	1 40		
Trillo.....	1006	52	6 50		

Partido de Brihuega

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Alarilla.....	523	27 05	3 40		
Archilla.....	313	16 20	2		
Argecilla.....	628	32 45	4 05		
Atanzón.....	752	38 90	4 85		
Balconete.....	417	21 55	2 70		
Barriopedro.....	136	7 05	0 90		
Brihuega.....	2725	140 90	17 60		
Budia.....	1074	55 55	6 95		
Cañizar.....	426	22 05	2 75		
Carrascosa de Henares....	224	11 60	1 45		
Casas de San Galindo.....	218	11 30	1 40		
Caspueñas.....	304	15 70	1 95		
Castilmimbres.....	246	12 70	1 60		
Copernal.....	313	16 20	2		
Espinosa de Henares.....	583	30 15	3 75		
Fuentes.....	427	22 10	2 75		
Gajanejos.....	360	18 60	2 35		
Heras.....	254	13 15	1 65		
Hita.....	1015	52 50	6 55		
Hontanares.....	182	9 40	1 20		
Irueste.....	298	15 40	1 95		
Ledanca.....	807	41 75	5 20		
Masegoso.....	278	14 40	1 80		
Miralrío.....	481	24 85	3 10		
Muduex.....	357	18 45	2 30		
Olmeda del Extremo.....	120	6 20	0 80		
Padilla de Hita.....	168	8 70	1 10		
Pajares.....	284	14 70	1 85		



Valdelagua	145	7 50	0 95
Val de San García	181	9 35	1 15
Valtablado del Río	217	11 20	1 40
Viana de Mondéjar	291	15 05	1 90
Villanueva de Alcorón	764	39 50	4 95
Villarejo de Medina	231	11 95	1 50
Zaorejas	950	49 10	6 15
Oter	166	8 60	1 10
Santa María del Espino	212	10 95	1 35
<b>Totales</b>	<b>19046</b>	<b>984 65</b>	<b>123 15</b>

**Partido de Cogolludo**

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Aleas	264	13 65	1 70		
Almirante	215	11 10	1 40		
Alpedrete de la Sierra	459	23 75	2 95		
Arbancón	577	29 85	3 75		
Arroyo de Fraguas	212	10 95	1 35		
Beleña	273	14 10	1 75		
Bocigano	250	12 95	1 60		
Campillo de Ranas	637	32 95	4 10		
Cardoso	342	17 70	2 20		
Casa de Uceda	540	27 90	3 50		
Cerezo	296	15 30	1 90		
Cogolludo	1159	59 95	7 50		
Colmenar de la Sierra	378	19 55	2 45		
Cubillo	519	26 85	3 35		
Fuencemillán	283	14 65	1 85		
Fuentelahiguera	447	23 10	2 90		
Humanes	1244	64 30	8 05		
Jócar	180	9 30	1 15		
Majaelrayo	260	13 45	1 70		
Málaga	601	31 10	3 90		
Malaguilla	368	19 05	2 40		
Matarrubia	334	17 25	2 15		
Membrillera	793	41	5 10		
Mesonés	252	13 05	1 65		
Mierla (La)	241	12 45	1 55		
Monasterio	212	10 95	1 35		
Montarrón	509	26 30	3 25		
Muriel	228	11 80	1 50		
Peñalva	230	11 90	1 50		
Puebla de Beleña	301	15 55	1 95		
Puebla de Valles	332	17 15	2 15		
Retiendas	405	20 95	2 60		
Robledillo de Mohernando	517	26 75	3 35		
Tamajón	693	35 85	4 50		
Tortuero	245	12 65	1 60		
Torrebeleña	498	25 75	3 20		
Uceda	734	37 95	4 75		
Vado (El)	275	14 20	1 80		
Valdenuño Fernández	362	18 70	2 35		
Valdepeñas de la Sierra	806	41 70	5 20		
Valdesotos	171	8 85	1 10		
Villaseca de Uceda	132	6 85	0 85		
Viñuelas	263	13 60	1 70		
<b>Totales</b>	<b>18037</b>	<b>932 70</b>	<b>116 60</b>		

**Partido de Guadalajara**

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Aldeanueva de Guadalajara	452	23 35	2 90		
Alovera	408	21 10	2 65		

Azuqueca	575	29 75	3 75
Cabanillas del Campo	700	36 20	4 55
Casar de Talamanca	951	49 15	6 15
Centenera	426	22 05	2 75
Ciruelas	451	23 30	2 90
Chiloeches	1064	55	6 90
Fontanar	415	21 45	2 70
Galápagos	391	20 20	2 65
Guadalajara	13651	705 75	88 20
Horche	1871	96 75	12 10
Iriepal	628	32 45	4 05
Lupiana	473	24 45	3 05
Marchamalo	1360	70 30	8 80
Mohernando	250	12 95	1 60
Pozo de Guadalajara	275	14 20	1 80
Quer	194	10 05	1 25
Tarazona	310	16 05	2 15
Tórtola	731	38	4 75
Torrejón del Rey	513	26 55	3 30
Usanos	543	28 10	3 50
Valdarachas	103	5 35	0 70
Valdeaveruelo	105	5 45	0 70
Valdenoches	327	16 90	2 10
Villanueva de la Torre	191	9 90	1 25
Yebes	282	14 60	1 85
Yunquera de Henares	1284	66 40	8 30
<b>Totales</b>	<b>28924</b>	<b>1495 75</b>	<b>187 20</b>

**Partido de Molina de Aragón**

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Adobes	262	13 55	1 75		
Alcoroches	732	37 85	4 70		
Algar de Mesa	306	15 85	2		
Alustante	1185	61 26	7 65		
Amayas	247	12 80	1 60		
Anchuela del Campo	272	14 05	1 75		
Anchuela del Pedregal	399	20 65	2 60		
Anquela del Ducado	413	21 35	2 65		
Anquela del Pedregal	306	15 85	2		
Aragoncillo	413	21 35	2 65		
Balbacil	277	14 35	1 80		
Baños de Tajo	258	13 35	1 65		
Campillo de Dueñas	589	30 45	3 80		
Canales de Molina	247	12 80	1 60		
Castellar de la Muela	279	14 45	1 80		
Castilnuevo	209	10 80	1 35		
Cillas	246	12 70	1 60		
Clares	188	9 70	1 20		
Cobeta	531	27 45	3 45		
Codes	339	17 55	2 20		
Concha	330	17 05	2 15		
Corduente	462	23 90	3		
Cubillejo de la Sierra	436	22 55	2 80		
Cubillejo del Sitio	345	17 85	2 25		
Checa	1597	82 55	10 30		
Chequilla	161	8 35	1 05		
Embid	254	13 15	1 65		
Establés	510	26 35	3 30		
Fuentelsaz	540	27 90	3 50		
Herrería	286	14 80	1 85		
Hinojosa	443	22 90	2 85		
Hombrados	352	18 20	2 30		
Labros	215	11 10	1 40		
Lebrancón	305	15 75	1 95		
Luzón	741	38 30	4 80		
Maranchón	2023	104 60	13 10		



Mazarete	461	23 85	3
Mágina	376	19 45	2 45
Milmarcos	882	45 60	5 70
Mochales	578	29 90	3 75
Molina	2510	129 75	16 20
Morenilla	209	10 80	1 35
Motos	225	11 65	1 45
Olmeda de Cobeta	416	21 50	2 70
Orea	1077	55 70	6 95
Pardos	190	9 85	1 25
Peñalén	316	16 35	2 05
Peralejos de las Truchas	816	42 20	5 30
Pinilla de Molina	316	16 35	2 05
Piqueras	400	20 70	2 60
Pobo de Dueñas (El)	756	39 10	4 90
Poveda de la Sierra	478	24 70	3 10
Pradosredondos	752	38 90	4 85
Rillo de Gallo	310	16 05	2 2
Rueda de la Sierra	430	22 25	2 80
Selas	387	20	2 50
Setiles	1127	58 25	7 30
Taravilla	888	20 05	2 50
Tartanedo	450	23 25	2 90
Terzaga	289	14 95	1 85
Terraza	415	21 45	2 70
Tierzo	335	17 30	2 15
Tordellego	490	25 35	3 15
Tordesilos	757	39 15	4 90
Tortuera	756	39 10	4 90
Torre Cuadrada de Molina	456	23 60	2 95
Torremocha del Pinar	392	20 25	2 55
Torremochuela	170	8 80	1 10
Torrubia	334	17 25	2 15
Traid	707	36 55	4 55
Turmiel	400	20 70	2 60
Valhermoso	360	18 60	2 35
Villar de Cobeta	349	18 05	2 25
Ville de Mesa	833	43 05	5 40
Yunta (La)	574	29 70	3 70
Cárnelos	244	12 60	1 60
Cuevaslabradas	265	13 70	1 70
Euembellida	175	9 05	1 15
Pedregal (El)	291	15 05	1 90
Torete	132	6 85	85
<b>Totales</b>	<b>39272</b>	<b>2030 75</b>	<b>254 15</b>

Partido de Pastrana

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Albalate de Zorita	1085	56	10	7	
Albares	951	49	15	6	15
Almoguera	1345	69	55	8	70
Almonacid de Zorita	1475	76	25	9	55
Aranzueque	476	24	60	3	10
Armuña de Tajuña	305	15	75	1	95
Drieves	707	36	55	4	55
Escariche	639	33	05	4	15
Escopete	357	18	45	2	30
Fuenteleucina	830	42	90	5	35
Fuenteviejo	357	18	45	2	30
Fuente Novilla	657	33	95	4	25
Hontoba	509	26	30	3	30
Hueva	425	22		2	75
Illana	1701	87	95	11	
Loranca de Tajuña	698	36	10	4	50
Mazuecos	925	47	85	6	
Mondéjar	2480	128	20	16	05

Moratilla los Meleros	649	33 55	4 20
Pastrana	2548	131 50	16 45
Peñalver	819	42 35	5 30
Pioz	341	17 65	2 20
Pozo de Almoguera	369	19 10	2 40
Renera	514	26 60	3 55
Romanones	675	34 90	4 35
Sayatón	633	32 75	4 10
Tendilla	1069	55 25	6 90
Valdeconcha	542	28 05	3 50
Yebra	1376	71 15	8 90
Zorita de los Canes	151	7 80	95

Totales..... 25603 1323 80 165 55

Partido de Sacedón

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Alcocer	1478	76	40	9	55
Alique	148	7	65		95
Alocén	325	16	80	2	10
Alhóndiga	669	34	60	4	35
Aniñón	1346	69	60	8	70
Berniches	585	30	25	3	80
Casasana	372	19	25	2	40
Castilforte	228	11	80	1	50
Córcoles	602	31	15	3	90
Chillarón del Rey	351	18	15	2	25
Escamilla	563	29	10	3	65
Hontanillas	110	5	70		70
Millana	540	27	90	3	50
Morillejo	467	24	15	3	
Olivar (El)	380	19	65	2	45
Pareja	1013	52	40	6	55
Perálveche	388	20	05	2	50
Poyos	383	19	80	2	50
Recuenco	647	33	45	4	20
Sacedón	2374	122	75	15	35
Salmerón	1056	54	60	6	85
Torrónteras	100	5	20		65
Villaexcusa de Palositos	147	7	60		95
<b>Totales</b>	<b>14272</b>	<b>738</b>	<b></b>	<b>92</b>	<b>35</b>

Partido de Sigüenza

PUEBLOS	Número de habitantes de derecho	Corresponde a 8 meses		Corresponde a un mes	
		Ptas.	Ct.	Ptas.	Ct.
Aguilar de Anguita	252	13	05	1	65
Alboreca	187	9	65	1	20
Alcolea del Pinar	441	22	80	2	85
Alcúenza	505	26	10	3	25
Algora	360	18	60	2	35
Almadrones	218	11	30	1	40
Anguita	388	45	90	5	75
Atance (El)	286	14	80	1	85
Baides	521	26	95	3	35
Bujalaro	518	26	80	3	35
Bujarrabal	318	16	45	2	05
Carabias	257	13	30	1	65
Castejón de Henares	507	26	20	3	30
Castilblanco	202	10	45	1	30
Cendejas de Enmedio	438	22	65	2	85
Cendejas de la Torre	690	35	70	4	45
Cortes	279	14	45	1	80
Fuensaviñán	165	8	55		105
Garbajosa	213	11			40



Guijosa .....	299	15 45	1 95
Horna .....	340	17 60	2 20
Huérmedes .....	281	14 55	1 80
Imón .....	467	24 15	3 00
Jadraque .....	1488	76 95	9 65
Jirueque .....	1274	14 15	1 80
Laranueva .....	179	9 25	1 45
Luzaga .....	398	20 60	2 60
Mandayóna .....	936	48 40	6 05
Mirabueno .....	485	25 10	3 15
Moratilla de Henares .....	290	15 15	1 90
Navalpotro .....	205	10 60	1 35
Negredo .....	202	10 45	1 30
Olmeda de Jadraque .....	358	18 50	2 30
Olmedillas .....	210	10 85	1 35
Palazuelos .....	485	25 10	3 15
Pelegrina .....	554	28 65	3 60
Pinilla de Jadraque .....	202	10 45	1 30
Pozanco .....	324	16 75	2 10
Rosalido .....	537	27 75	3 45
Santiuste .....	252	13 05	1 65
Sauca .....	432	22 35	2 80
Sigüenza .....	213	217 80	27 25
Tortonda .....	268	13 85	1 75
Torremocha de Jadraque .....	150	7 75	0 95
Torremocha del Campo .....	209	10 80	1 35
Torresaviñán .....	150	7 75	0 95
Torrevaldealmendras .....	196	10 15	1 25
Viana de Jadraque .....	224	11 60	1 45
Villacorza .....	263	13 60	1 70
Villaseca de Henares .....	840	43 45	5 45
Villaverde del Ducado .....	240	12 40	1 55
Estriégana .....	177	9 15	1 15
Iniestola .....	93	4 80	0 60
Torrecilla del Ducado .....	157	8 10	1 10
<b>Totales .....</b>	<b>23623</b>	<b>1221 60</b>	<b>153 25</b>

CIRCULAR NÚM. 135

Siendo los servicios de la Sección Agronómica de un interés capital para la prosperidad de la Agricultura y Ganadería de la provincia, teniendo, entre otras, la misión de estudiar y combatir las enfermedades de las plantas, la inspección de viveros, del comercio de abonos y de las entidades agrícolas, la formación de estadísticas agrícolas, el estudio de la mejora de los cultivos propios de la región, selección de semillas, análisis de abonos y productos agrícolas, y, en general, cuantos servicios puedan redundar en beneficio de los agricultores, dicha Sección Agronómica debe llenar todos los fines para que fué creada, encontrando en ella el agricultor cuantos auxilios de orden técnico necesite y los técnicos encargados del servicio toda clase de facilidades por parte de las autoridades para el cumplimiento de su misión; para lo cual, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos deben procurar con actividad y celo facilitar cuantos datos precise la Jefatura de la Sección Agronómica, en beneficio del servicio público y provecho de los agricultores de la provincia y hacer ver a éstos la conveniencia de que acudan a ella en cuantas ocasiones necesiten informes de orden técnico.

Guadalajara 12 de Mayo de 1926.  
El Gobernador,  
**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

CIRCULAR NÚM. 136  
Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Hermógenes Cirias Martínez, de Pradosredondos, y José Barrio Robledillo, de Retiendas, e interesada a la vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 14 de Mayo de 1926.

El Gobernador,  
**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

CIRCULAR NÚM. 137

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el mozo del actual reemplazo Esteban Sánchez Mayoral, de Romanones, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 15 de Mayo de 1926.

El Gobernador,  
**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

CIRCULAR NÚM. 138

Obras públicas.—Electricidad

Don Felix Ochayta, vecino de Trillo, acude a este Gobierno de mi cargo en solicitud de autorización para instalar las líneas de conducción de fluido eléctrico con destino al alumbrado de Solanillos del Extremo y Henche.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de obras públicas, durante ese plazo, en las horas de oficina.

Los Alcaldes de los términos por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla y al certificar devolviendo la nota anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

NOTA

Don Felix Ochayta, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Solanillos del Extremo y Henche.

La central que producirá el fluido está situada en rio Cifuentes, en el lugar denominado La Tabla.

La corriente producida por el alternador es elevada a una tensión de 3000 voltios.

La longitud de las líneas es de 11 kilómetros.

Las líneas cruzan tres veces por las carreteras del Estado y una vez el rio Cifuentes; cruzando también la línea telegráfica del Estado que va a Trillo.



No solicita imposición de servidumbre porque dice cuenta con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

CIRCULAR NÚM. 139

Don Ignacio Roca Picazo, vecino de Gárgoles de Abajo, acude a este Gobierno de mi cargo en solicitud de autorización para instalar las líneas de conducción de fluido eléctrico con destino al alumbrado de Carrascosa de Tajo, Morillejo y Arbeteta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, durante ese plazo, en las horas de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla y al certificar devolviendo la nota anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

— NOTA —

Don Ignacio Roca Picazo, solicita autorización para conducir fluido eléctrico para el alumbrado de Carrascosa de Tajo, Morillejo y Arbeteta.

La central eléctrica está situada en término de Carrascosa de Tajo y utiliza las aguas del río Tajo.

La tensión del transporte de fluido eléctrico será de 6000 voltios.

La longitud total de las líneas es de 8,900 metros.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

CIRCULAR NÚM. 140

Don Segundo Pastor, vecino de Poveda de la Sierra, acude a este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se le autorice para instalar el alumbrado eléctrico en Poveda de la Sierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo en las horas de oficina.

Los Alcaldes de los términos por donde pasa la línea de conducción de energía notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla y al certificar devolviendo la nota anuncio acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

— NOTA —

Don Segundo Pastor, vecino de Poveda de la Sierra, solicita autorización para instalar el alumbrado eléctrico en Poveda de la Sierra.

La central está situada en las afueras de Poveda de la Sierra sobre el río Tajuelo.

El transporte del fluido es a baja tensión.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de postes y palomillas.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Delegación de Hacienda

DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, y ante el señor Alcalde de Torija, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento de dicha villa para dar fe del acto, se celebrará el día 28 del mes actual, a las doce de su mañana, la venta en subasta pública de varios muebles que adquirió el Estado, como heredero abintestato de D. Pedro Garbajosa y Salas, comprendiéndolos al efecto en un solo lote.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra el total importe de su valoración, que asciende a 28 pesetas, constanding el detalle de dichos bienes en la relación expuesta al público en los lugares de costumbre de aquella Alcaldía, así como también las demás condiciones, con arreglo a las cuales se ha de celebrar el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Guadalajara 11 de Mayo de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de 22 de Mayo de 1900, que regula el impuesto sobre el consumo de gas y electricidad para el alumbrado, que dispone que los fabricantes que hayan de concertar con la Hacienda el pago del impuesto por fluido eléctrico que consuman en el alumbrado propio, han de solicitarlo antes de finalizar el último trimestre del año anterior al de la fecha del contrato, se invita por medio de la presente a todos los fabricantes de esta provincia para que, los que deseen el disfrute de este beneficio y no lo hubiesen solicitado para el próximo año económico de 1926-27, lo verifiquen antes de finalizar el mes de Junio próximo; teniendo entendido que, de no hacerlo, se les liquidará el impuesto a razón de 0,50 pesetas, en armonía con lo que dispone el artículo 8.º del vigente Reglamento.

Esta invitación se hace extensiva a los revendedores de gas y electricidad y a los comerciantes que adquieran los expresados fluidos de otros fabricantes como energía necesaria para accionar sus motores y empleen parte de dicha energía en el alumbrado de sus fábricas.

A este fin se hace presente, que los que deseen concertar el impuesto, lo solicitarán del señor De-



legado, en instancia, acompañada de una declaración jurada, por duplicado, en la que conste el consumo anual por kilowatios, número de lámparas, intensidad de las mismas, filamento y horas que permanecen encendidas y precio del coste del kilowatio.

Y, por último, para evitar dilaciones en la celebración de dichos conciertos, se tendrá presente por los fabricantes, que en el caso de que el consumo sea inferior al del año anterior, se justifique debidamente, y si dicha baja obedece al menor precio de coste del kilowatio, deberán hacer constar los fabricantes y distribuidores para su comprobación, los siguientes gastos:

- 1.º Aguas.
- 2.º Grasas.
- 3.º Algodón, minio, empaquetaduras, etc., etc.
- 4.º Carbón, gas del alumbrado, gasolina, creosota, etc., etc.
- 5.º Reparaciones (jornales y materiales.)
- 6.º Sueldo del personal fijo, ingenieros, peritos, maquinistas, etc., etc.
- 7.º Intereses 4 por 100 del capital que representa la maquinaria, batería de acumuladores, transformadores y aparatos de la central, edificio, fábrica, presa del salto, etc., etc.
- 8.º Seguro sobre riesgos de los mismos.
- 9.º Amortización del capital, etc., etc.
10. Los revendedores o distribuidores harán constar, además de los conceptos anteriores que les afecte, el precio a que compran la energía al fabricante y el interés, riesgos de amortización y conservación de las redes de transportes, subestación y casetas de transformaciones.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

### CIRCULAR—TRANSPORTES

Por la presente se invita a los dueños o empresas de automóviles que transporten viajeros, o viajeros y efectos desde cualquier punto de las poblaciones a su estación del ferrocarril o por carreteras, sea cualquiera su distancia y sea o no fijo el recorrido, a concertarse con la Hacienda para pago del impuesto de transportes. Se hace extensiva esta invitación a los dueños de carruajes con motor de sangre que transporten viajeros y mercancías, o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios en recorridos mayores de cuarenta kilómetros, o sin recorrido determinado.

A este fin, dirigirán instancia al Sr. Delegado de Hacienda en solicitud de concierto, con el posible detalle del servicio, antes de finalizar el corriente trimestre, o sea antes del 1.º de Julio próximo; advirtiéndole, que de no solicitar el concierto o al rehusarle, se liquidará el impuesto a razón de diez céntimos de peseta por kilómetro de recorrido en cada viaje, a razón de 30 kilómetros diarios para los automóviles y máxima patente para los de tracción animal, en caso de trayecto indeterminado.

Respecto a los dueños de carruajes y carros que conduzcan viajeros o mercancías en trayectos menores de 40 kilómetros, los cuales vienen obligados al pago mediante patente, se les recuerda que con ocho días de anticipación al que hayan de ejercer la industria, deben manifestar, en declaración jurada, los vehículos que emplean, número de ruedas, número de caballerías que los arrastran, distancia máxima en kilómetros que recorren y a qué pueblo o pueblos hacen el viaje. Si se trata de ca-

miones-automóviles, se expresará el número de toneladas de carga.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE GUADALAJARA

Debiéndose proceder a la venta por el Depósito de Intendencia de trapo en estado inútil, se invita a cuantas personas deseen presentar proposiciones a que lo verifiquen hasta el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana y en el local que ocupa el citado Depósito, calle del Estudio, número 14.

Pudiendo ser examinado el citado material todos los días laborables, de once a trece horas, en el expresado Depósito.

Se advierte a los que deseen presentar proposición, que el importe de los anuncios será de cuenta del rematante.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926. El Jefe Administrativo accidental, José Córdoba.

### AYUNTAMIENTOS

#### MOLINA

Para poder atender al pago de las atenciones antes de cerrar el presente ejercicio, se hace saber a los Ayuntamientos que integran este partido judicial, se pongan al corriente en los pagos que por atenciones de Administración de Justicia son en deber del actual ejercicio, pues pasado el presente mes sin que lo hayan verificado se expedirán las oportunas certificaciones de apremio contra los morosos.

Molina 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Franco Checa.

#### ALCOGER

Arbitrios municipales para 1926-27

El día 23 del mes actual tendrá lugar ante el Ayuntamiento o una comisión del mismo, las siguientes subastas:

A las diez horas la del arbitrio de pesas y medidas, por la cantidad de 3.300 pesetas.

A las once horas la del de puestos públicos, por 100 pesetas.

A las doce horas la del matadero público, por 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcozer 13 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Victor Lopez.

#### BALCONETE

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de aprovechamiento de 230 quintales métricos de plantas aromáticas (espliego) del monte es estos propios, número 39 del Catálogo, denominado «Valdemanrique», por cantidad de 500 pesetas en el quinquenio, o sean a 100 pesetas cada anualidad, cuyos dos anuncios aparecen publicados en los «Boletines oficiales» números 14 y 27, correspondientes al día 1.º de Febrero y 3 de Marzo del año corriente, se anuncia nuevamente la tercera subasta de dicho aprovechamiento.



to para el día 22 de Mayo actual, hora de la una de su tarde, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones y tipo que las estipuladas en los anuncios anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Balconete 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Redondo.

### GUALDA

El día 23 del corriente mes, a las trece horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante mi presidencia o en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el ejercicio económico de 1926-27, bajo el tipo de 991'12 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignar, previamente, en la Depositaria municipal, como depósito provisional, el 5 por 100 del tipo señalado, y como definitivo el 20 por 100 en que se adjudique, y fiador personal solidario a satisfacción del Ayuntamiento.

La licitación se hará por pujas a la llana.

Si la primera subasta resultara desierta se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

En las subastas regirá el pliego de condiciones y tarifa formada al efecto.

Gualda 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Valentin Peña.

### VALFERMOSO DE TAJUNA

Acordado por el Ayuntamiento y vecindario el arrendamiento de pastos y abastecimiento de carnes, de esta localidad, durante el año económico de 1926-27, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, a las once de su mañana.

Para la subasta servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, siendo la cantidad de ganado lanar y cabrío que se puede apacentar, el de unas mil doscientas cabezas.

La licitación se hará por pujas a la llana y espacio de una hora.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables.

Si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará otra el día 30 de igual mes, que si tampoco diera resultado, se repetirá el día 6 de Junio próximo, ambas bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora que la primera.

Valfermoso de Tajuña 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Bautista García.

### MAZUECOS

Acordado por la Comisión municipal permanente sacar a pública subasta, durante el próximo año económico de 1926-27, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días puedan hacer, ante la expresada Comisión, las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Mazuecos 8 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Gregorio García.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

La Toba. Montarrón.  
Tortuero. Mazuecos.  
Alcocér.

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Cuevaslabradas. Anquela del Ducado.  
La Toba. San Andrés del Congosto  
Ciruelas.

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Cuevaslabradas. Zorita de los Canes.  
La Toba. Valfermoso de Tajuña.  
Ciruelas. San Andrés del Congosto  
Anquela del Ducado.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

Hinojosa. Castilmimbres.  
Villaverde del Ducado. Usanos.  
Valfermoso de Tajuña. Valdeaveruelo (15 días).

Casa de Uceda, la matrícula industrial, por diez días.

Villaseca de Uceda, id. id., por id.  
Tomelloso, el reparto de rústica y el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Pálmaces de Jadraque, id. id., por id.  
Rillo de Gallo, id. id., por id.

Robledillo de Mohernando, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus respectivas listas cobratorias, por ocho días.

Balconete, id. id., por id.  
Peralveche, las listas cobratorias de rústica y pecuaria y el padrón de urbana y sus listas cobratorias, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Pozo de Almoguera, el reparto per urbana, por ocho días.

Hombrados, los repartos de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Viana de Mondéjar, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Fuentenovilla, el proyecto del presupuesto ordinario y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cañizar, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Jadraque, el presupuesto municipal ordinario y la transferencia de crédito para las nuevas Escuelas y otras atenciones del presupuesto municipal de 1925-26, por quince días.

Sacedón, el expediente instruido para prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, por un año, por quince días.